



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 061 -2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE

Lima, 03 OCT 2014

RECIBIDO
Programa Jóvenes a la Obra - MTPE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

16 OCT 2014

Hora: 17:14 pm
Firma: [Firma]

VISTOS:

El Memorando N° 334-2014-JÓVENES A LA OBRA/DE/UGEJ de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, Memorando N° 375-2014-JOVENES A LA OBRA/DE/UGAL de fecha 29 de setiembre de 2014, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

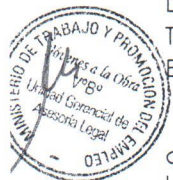
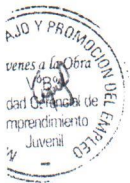
Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2012-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE de fecha 24 de mayo de 2012, se aprobó la Directiva N° 06-2012-MTPE/3/24.2/JÓVENES A LA OBRA/DE "Procedimientos para las Actividades de Focalización y Selección de los Beneficiarios de la Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra" y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 38-2012-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE de fecha 12 de diciembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 08-2012-MTPE/3/24.2/JÓVENES A LA OBRA/DE "Procedimientos de Supervisión Técnica y Liquidación financiera de los servicios de capacitación y acompañamiento del Emprendimiento Juvenil";

Que, mediante Memorando N° 334-2012-JÓVENES A LA OBRA//DE/UGEJ de fecha 11 de agosto de 2014, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, solicita opinión legal a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y posterior aprobación de la Directiva e instrumentos de gestión para la ejecución del Proyecto: "PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA Y CELENDÍN" – JOVENES A LA OBRA – PERÚ, la misma que tiene por finalidad establecer procedimientos y lineamientos para ejecutar los procesos de Focalización y Selección de los beneficiarios de la capacitación del Proyecto, así como la Supervisión Técnica y Liquidación Técnico-Financiera de los servicios de Emprendimiento Juvenil para el Proyecto;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 013-2011-TR, su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", así como la designación realizada mediante Resolución Ministerial N° 186-2014-TR de fecha 11 de setiembre de 2014,





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

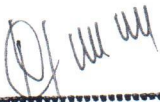
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 06-2014-JÓVENES A LA OBRA/DE, "Directiva e instrumentos de gestión para la ejecución del Proyecto: "PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA Y CELENDÍN" – JOVENES A LA OBRA – PERÚ

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. Christian P. Calderón Luna
Director Ejecutivo
Programa Jóvenes a la Obra"